



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA
Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8° Ed. Nemqueteba

Exoneración de Alimentos - Digital
No.110013110023-2010-01028-00

Bogotá D.C., Veintiuno (21) de mayo del año dos mil veintiuno (2021).-

SE INADMITE la anterior demanda para que dentro del término de cinco (5) días so pena de rechazo, en virtud de lo dispuesto en el Código General del Proceso, se subsane en los siguientes aspectos:

1.- APORTE acta de conciliación fracasada como requisito de procedibilidad, de conformidad con lo dispuesto con la Ley 640 de 2001, para esta clase de procesos.

2.- APORTE registro civil de nacimiento de la demandada JESSICA KATHERINE JIMENEZ PINEDA.


NOTIFÍQUESE.

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

CG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 59
HOY: 24 de Mayo de 2021
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

KELLY ANDREA DUARTE MEDINA
Secretaria